203.11. - CONCEPTO JURIDICO

Candelaria, Diciembre de 2022.

Doctor
JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA
Alcalde Municipal

Cordial saludo

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO – VIABILIDAD DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA MEDIANTE PROCESO DE MINIMA CUANTÍA.

En atención al expediente de contratación que se radico en esta Dirección, por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales, a fin de emitir concepto acerca de la modalidad de contratación que se debe surtir en la relación, con la necesidad que se encuentra descrita en el documento de estudios previos, con la siguiente información:

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FISIOTERAPIA Y ENFEREMERIA PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR GERONTOLÓGICO HENRY NIETO NAVIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.

PLAZO: El plazo de ejecución, será de cinco (5) días a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

EL VALOR: para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la Suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS DOS MIL, SESENCTA Y SIETE PESOS $ 24.343.402,67).**

FORMA DE PAGO: El Municipio de Candelaria pagará el valor del contrato así: única cuota, previo informe de actividades aprobadas por el supervisor, presentación de las facturas y/o cuenta de cobro por concepto de los servicios prestados. Con cargo al Rubro Presupuestal N° **2.3.2.02.02.008.1901149.83990.13.283.014 - 4555** "Fortalecimiento en la atención integral a personas mayores en condiciones de vulnerabilidad, abandono y extrema pobreza, en centros de bienestar del adulto mayor del Municipio de Candelaria", por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000)** y Rubro Presupuestal N° **2.3.2.02.02.009.1901149.83990.13.074.014 - 4558** "Fortalecimiento a la protección y atención integral del adulto mayor en centros vida del Municipio de Candelaria - (70% Estampilla Adulto Mayor" por valor de Diecisiete **MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON SESNETA Y SIETE CENTAVOS ($17.343.402,67)**. **CDP: 3572 y 3573 de Noviembre 22 de 2022**.

En atención a la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de contratista es la de Mínima Cuantía, desarrollada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4

Documentación adjunta:

- ✓ Hoja de Ruta (2 folios)
- ✓ Estudio previo (07 folios)
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal (1 Folio)
- ✓ Certificado Banco de Proyectos

Por lo anterior, esta Dirección considera que la modalidad de selección de contratista que se debe surtir, es la establecida en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2012, Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4.

Cabe aclarar que la responsabilidad de elaborar los estudios previos y los estudios del sector contenidos en el estudio previo, corresponde única y exclusivamente a la Secretaría que los elaboró, que para este caso es la Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales.

ARLEY DE JESÚS VALENCIA ARBELÁEZ
Director
Dirección Administrativa Jurídica

NOTA: El presente documento debidamente firmado puede ser consultado dentro del expediente de la Contratación, en la Dirección Administrativa Jurídica de la Alcaldía.

Gestión Documental
Original: Expediente de Contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jennifer Alegría Trochez	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Jennifer Alegría Trochez	Profesional de Apoyo	
Revisó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídica	
Aprobó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Administrativa Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			